

Delegación Provincial de Educación
Servicio de Ordenación Educativa

Equipos de Orientación Educativa

EEOP
Departamen

Guía de Delegados de
Padres y Madres

Jaén

Equipo Técnico Provincial
para la Orientación Educativa y Profesional

Índice

1. Introducción y objetivos	3
2. Legislación	3
3. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres	4
4. Funciones y competencias de los delegados y delegadas de padres y madres	5
5. Junta de Delegados o Delegadas de padres y madres	6
6. ¿Qué es un delegado o delegada de padres o madres?	6
7. Características de un delegado o delegada de padres o madres	7
8. Tareas de los delegados y delegadas de padres y madres	8
9. Estrategias para un buen funcionamiento de esta figura	10
10. Vías de comunicación con los demás padres del grupo	11
11. Coordinación con el Equipo Directivo, Profesorado- Tutor, Equipo o Departamento de Orientación	12
12. Algunos aspectos del centro que debe conocer	14
12.1. Normas de convivencia	15
12.2. Compromisos educativos y de convivencia	15

Esta Guía ha sido adaptada del documento Técnico III: Delegados y Delegadas de Padres y Madres de la Delegación Provincial de Educación de Granada. Gabinete de Asesoramiento para la Convivencia. Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento a la Convivencia.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La familia tiene como responsabilidad fundamental proporcionar la educación de mayor calidad para sus hijos e hijas no pudiendo quedar reducida su labor a buscar “el mejor centro”, en la creencia de que esto les garantizará una “buena educación”. Esa labor implica además comprometerse y responsabilizarse, estar dispuestos a formarse para educar mejor, a proporcionar un ambiente familiar adecuado, a escuchar, dialogar y razonar conjuntamente con nuestros hijos e hijas, a tomar decisiones, a decir “no” cuando sea necesario, a facilitar experiencias enriquecedoras y a fomentar sirviendo de ejemplo valores universales como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la libertad responsable, la igualdad de derechos, el esfuerzo, la ciudadanía activa o el compromiso social.

La escuela por su parte tiene la función de facilitar los aprendizajes necesarios para contribuir a una educación integral. En este sentido no sólo facilitará los propios de las distintas áreas o materias sino también todos aquellos que contribuyan a la formación del alumno o alumna como persona, es decir, las normas, actitudes y valores que le permitan integrarse como ciudadano activo y comprometido.

En este marco de educación y corresponsabilidad compartida entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres de un grupo-aula. La comunicación entre familia y

escuela favorece la construcción de una escuela en la que el espíritu de colaboración sea el mejor punto de partida para formar personas integradas plenamente en la sociedad en que viven y de la que serán miembros activos.

Los padres y madres delegados de curso posibilitan a las familias la participación de una manera ordenada y razonable en la vida escolar, para entenderla mejor y conseguir juntos que nuestros hijos e hijas reciban la mejor educación posible.

Dinamizar la participación de las familias en la vida escolar debe ser un objetivo de todo centro. La participación hace que se valore la labor de los docentes, ya que cuando las familias conocen la realidad y deben hacerse corresponsables con el tutor o tutora de las dificultades o problemas que se plantean en el grupo, comienzan a comprender las situaciones a las que debe enfrentarse el profesorado cada día.

2. LEGISLACIÓN.

1. La Constitución contempla la participación como un derecho constitucional, como podemos ver en su artículo 27.
2. La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempla en su Título Preliminar (artículo 4) los derechos y responsabilidades de los padres o tutores legales.
3. La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los

padres y padres. En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros

4. La Ley 17/ 2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la participación de éstas a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado.

5. Los nuevos Reglamentos Orgánicos tanto de los centros de Educación Infantil y Primaria como de los Institutos de Educación Secundaria concretan la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas señalando sus derechos y destacando los aspectos en el que es necesario su colaboración.

6.-La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas en su artículo 9 dice:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el Plan de Convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de

padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

4. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas en su artículo 10 dice:

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del

alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

5. JUNTAS DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas en su artículo 17 dice:

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar nuevos cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. A tales efectos, se podrán crear juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

3. Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

6. ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO?

Según la Real Academia de la Lengua, delegado o delegada significa "persona en quien se delega una responsabilidad". Delegar es "dar a otra persona responsabilidad para conferirle

su representación". Por tanto **un delegado o delegada de padres y madres es "aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas, en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo"**.

Tres son las características clave que se desprenden de su definición: **REPRESENTAR** e **IMPLICAR** a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y **COORDINARSE** con la persona responsable de la tutoría del correspondiente grupo o unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

Más adelante desarrollaremos las principales tareas que puede desempeñar esta figura, pero, en cualquier caso, un aspecto fundamental será buscar las vías que consigan una máxima implicación por parte de las familias de cada grupo-aula. Para ello es necesario buscar estrategias conjuntas entre todos los delegados y delegadas del centro educativo y el apoyo y colaboración de las tutoras y tutores de cada uno de los grupos, así como del equipo directivo.

Entre las estrategias fundamentales, destacamos la vía formativa e informativa. Conseguir una máxima implicación de las familias en muchas ocasiones es tarea compleja, con lo que desde esta figura se han de buscar estrategias que faciliten una información

fluida, útil y funcional. Por este motivo el delegado o delegada debe generar espacios visibles para esta información en la propia aula o través de otras vías tales como la asamblea, un buzón de sugerencias o el correo, tanto ordinario como electrónico.

7. CARACTERÍSTICAS DE UN DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES:

Un delegado o delegada de padres y madres ha de tener una serie de habilidades personales y sociales que permitan desempeñar sus tareas de una manera proactiva.

De este modo, la figura del delegado o delegada debe poseer algunas de estas características:

- **Comunicativa:** con una aptitud natural a comunicar. Ha de ser una persona fácil y accesible al trato de los demás.
- **Conciliadora:** con tendencia a generar puntos de encuentro ante sentimientos o puntos de vista distintos o enfrentados.
- **Ir con ideas, no con prejuicios:** Pensar en el futuro y no en el pasado y por tanto aportar soluciones ante situaciones enquistadas o que se vayan presentando.
- **Cualidades afectivas:** Trabajar dos o más personas de manera coordinada o dirigirte a otras personas requiere

de una serie de habilidades personales y sociales que favorezcan relaciones constructivas y equilibradas, así como un clima positivo que favorezca las buenas relaciones entre las personas implicadas. En este sentido el delegado o delegada de padres y madres debe ser una persona cercana, en la que los demás puedan confiar.

- **Nivel de exigencia justo (asertiva):** Entre las habilidades personales ha de destacar la doble característica de ser una persona eficaz y justa. Por tanto se trata de un perfil que requiere de habilidades para analizar el contexto y las situaciones que provocan las dificultades, para que, a partir de ese momento, se actúe con prontitud pero desde la justicia.
- **Actitud positiva:** con predisposición a hacer. La queja no soluciona los problemas, la solución es fruto de propuestas de acción.
- **Actitud próxima y dialogante:** Es necesario que esta figura sea accesible y cercana, que genere confianza tanto entre el profesorado como en las propias familias.
- **Ética y coherente:** Ha de ser una persona con una actitud lógica y consecuente con sus posicionamientos, con los derechos fundamentales que rige la actual sociedad, así como con los principios fundamentales que rigen nuestro actual sistema educativo.

- **Disponibilidad:** Cada vez es más complejo disponer de tiempo para compartir conjuntamente entre familia y escuela. Sin embargo, es necesario que el delegado o delegada tenga una visibilidad regular y continua tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo-aula.

8. POSIBLES TAREAS DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

1. Ser los **representantes de los padres y las madres** del alumnado de cada grupo-aula.
2. Ser **colaboradores y colaboradoras** activos que ayuden en todas aquellas labores que **favorezcan el buen funcionamiento del grupo** y el centro educativo.
3. **Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos** entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Impulsar **medidas que favorezcan la igualdad por razones de género** evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
5. Ser **enlace** entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los

- padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.
6. **Colaborar con la tutoría** en la resolución de conflictos y/o situaciones de bajo rendimiento académico, en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
 7. Fomentar la participación en el horario de tutoría. Procurar que ésta funcione adecuadamente, procurando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
 8. **Analizar el rendimiento académico**, la atención a la diversidad y la convivencia en las aulas y el centro, colaborando con las propuestas de mejora.
 9. **Recoger propuestas preventivas y de actuación desde** el sector **padres y madres** para la mejora general del rendimiento del alumnado y de la mejora de la convivencia del grupo y trasladarlas a los órganos unipersonales, AMPAS o colegiados pertinentes.
 10. Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando actuaciones concretas en el "plan de acogida" del centro que favorezcan el conocimiento de las instalaciones, del profesorado y de la organización.
 11. **Animar** a la participación de las familias en las **actividades colectivas** Programadas
 12. **Convocar reuniones** con las familias, previo acuerdo con la dirección del centro y el tutor o tutora del grupo, para realizar las informaciones oportunas, analizar posibles problemáticas que afectan al grupo, buscar soluciones y hacer peticiones al AMPA y/o al Equipo Directivo.
 13. **Animar a las familias** a participar en las **actividades propuestas por el centro** para ellas, fomentando aquellas de carácter formativo.
 14. **Colaborar en la organización de visitas** culturales o entornos y parajes naturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones.
 15. Estar en **relación** con el Equipo de **Orientación** Educativa y Departamentos de Orientación para facilitar sus tareas con las familias y buscar soluciones a las distintas dificultades que puedan afectar directamente a las familias.
 16. Realizar un **seguimiento de las sanciones** que se impongan al alumnado de su **grupo** y realizar propuestas de mejora.
 17. **Realizar un seguimiento del cumplimiento y condiciones** de algunas de las sanciones impuestas,

como por ejemplo, que se garantice la escolaridad y el seguimiento del alumnado al que se priva de asistir al centro durante un tiempo determinado.

18. Potenciar los **compromisos de convivencia y educativos**.

19. Realizar un seguimiento al **alumnado absentista**, favoreciendo su incorporación normalizada al centro educativo a través de las familias

9. ESTRATEGIAS PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA FIGURA.

La figura de los delegados y delegadas de padres y madres requiere no sólo de su presencia en una norma, aunque este hecho avale su presencia, sino que fundamentalmente es necesario:

Del apoyo de los equipos directivos de los centros: iniciar la puesta en marcha de los procesos de elección de esta figura requiere de un equipo directivo comprometido por impulsar a los delegados y delegadas como nuevo canal de participación de la familia en la vida de los centros. Es el pilar fundamental en donde asentar estos primeros pasos. Su labor primordial será generar estrategias en los centros para primero elegir a esta figura y después informarla e incluso formarla. Todo ello requerirá de una importante labor de coordinación con las

personas que desempeñen labor de tutoría en los centros, así como de consenso para aprobar posibles funciones o competencias de esta figura en los consejos escolares.

Partir de una propuesta de funciones o tareas a desarrollar: el documento que aquí se presenta es una propuesta de máximos, por lo que desde cada sector de la comunidad educativa se deberá analizar para así ajustarla a las necesidades reales de cada centro. Por tanto desde los claustros y en los diferentes foros de participación de las familias se elevarán al Consejo Escolar de cada centro las propuestas para ser aprobadas. Posteriormente quedarán recogidas en el Plan de Convivencia y/o Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros.

De una difusión de estas funciones entre los tutores y tutoras: que posteriormente las trasladarán a las familias en la asamblea de inicio de curso. De esta manera profesorado, padres y madres tomarán conciencia del alcance de esta figura en la vida del centro y concretamente en cada uno de los grupos-aula, para posteriormente elegirlos mediante los procedimientos ya indicados.

De un diseño de estrategias básicas de coordinación entre las figuras elegidas y los tutores y tutoras: la normativa vigente hace una referencia explícita a establecer mecanismos de coordinación entre la tutoría de cada unidad escolar y la figura del delegado o delegada. De este modo familia

y profesorado irán en la misma dirección en aspectos fundamentales que tan necesarios son para una educación de calidad.

Del reconocimiento de los padres y madres del grupo como una figura de confianza entre los distintos sectores, órganos y colectivos del centro: Es vital la necesidad de ser una figura útil, funcional y operativa en beneficio de los intereses del alumnado, de tal modo que las familias y el profesorado reconozcan y hagan valer sus actuaciones, generando confianza en todos los sectores, permitiendo así poder ejercer como interlocutores que favorezcan que familia y escuela vayan en la misma dirección.

De la consideración del delegado o delegada como uno de los indicadores de calidad del centro: desde esta figura y a partir de la información recabada desde las familias, se pueden aportar datos de gran relevancia para reflexionar sobre las prácticas educativas llevadas a cabo. Las aportaciones que se puedan hacer son clave para la mejora de la calidad de la enseñanza. En este sentido desde las familias se pueden aportar sugerencias y propuestas, así como validar los proyectos que se están llevando a cabo. Bidireccionalmente, desde el profesorado se pueden dar pistas a las familias de cómo mejorar la relación entre padres, madres, hijos e hijas, así como reforzar modelos familiares que contribuyan favorablemente a la educación de los hijos/as.

De la autonomía de esta figura: sin perder de vista todos los aspectos citados, el delegado de padres o madres de manera coordinada y con el apoyo de los equipos educativos, debe ser autónomo o autónoma a la hora de desempeñar sus competencias.

Otras: cada centro educativo, atendiendo a sus propias características contextuales, dispondrá los mecanismos que considere oportunos para impulsar esta figura, teniendo en cuenta y en la medida de lo posible, los aspectos recogidos en este apartado.

10. VÍAS DE COMUNICACIÓN CON LOS DEMÁS PADRES DEL GRUPO

Puede ocurrir que se den multitud de circunstancias que impidan una presencia real de las familias en el centro educativo y por tanto esto se convierta en una dificultad que deje sin sentido la figura del delegado o delegada. Las sugerencias en este apartado pueden ser de lo más diversas, se proponen a modo de ejemplo:

- **Facilitar los números de teléfono personales:** De este modo las familias podrían contactar con el delegado o delegada y a la inversa en las situaciones que se

estimen oportunas, ajustándose en todo caso a las competencias que se le atribuyan.

- Proporcionar la **dirección postal y/ o de correo electrónico** de la madre o el padre elegido, así como del resto de familias: En los contextos donde sea posible, internet puede ser una herramienta de gran utilidad para favorecer la comunicación entre las familias. Crear un banco de correos postales y electrónicos de las familias del grupo-aula permite no sólo establecer comunicaciones puntuales entre unas familias y otras, sino que también facilita la difusión de informaciones clave que afecten a la vida del grupo.
- Disponer de un **buzón de sugerencias** en cada una de las aulas: Otra propuesta de gran interés puede ser la colocación de este buzón, de tal modo que las familias, aprovechando la entrada o salida de sus hijos e hijas, introduzcan sus propuestas y sugerencias. El delegado o delegada, de manera periódica, las recogerá para su posterior análisis y valoración.

Estos ejemplos son complementarios entre sí y por tanto pueden ser utilizados simultáneamente, facilitando así un intercambio de información rápida y fluida. Al igual que el apartado anterior, se propone que una vez elegida la delegada o delegado se consensuarán el o los modelos a seguir.

11. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DIRECTIVO, PROFESORADO TUTOR, EQUIPO O DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

A) Reunión con el equipo directivo a principio de curso.

Una vez elegida la figura del delegado o delegada en cada uno de los grupos-aula del centro educativo, sería recomendable **una reunión** en la que se recojan al menos los siguientes apartados:

1. Presentación de las personas integrantes del equipo directivo.
2. Información más significativa respecto al Plan de Centro en relación a la participación de las familias.
3. Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de las finalidades educativas del mismo.
4. Lectura de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padre o madre y recogidas en el Plan de Convivencia y/o el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros.
5. Características que ha de tener el perfil de un delegado o delegada de padres y madres.
6. Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre esta figura y el tutor o la tutora del grupo.

7. Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre los delegados y delegadas de padres y madres y los representantes de las familias en el Consejo Escolar, la AMPA u otras comisiones que se generen.

B) Coordinación con el tutor o tutora de curso.

El delegado o delegada se pondrá en contacto con el tutor o tutora de cada aula de forma periódica (mensual o trimestral) para informarse de la marcha general de la misma, atender a las demandas del tutor o tutora y hacerle llegar las de las familias, aportar sus sugerencias y propuestas y transmitir los acuerdos a los padres y madres del grupo.

En estas reuniones se expondrán las dificultades que afecten de manera global al grupo y que requiera de la implicación de las familias. Sobre esta cuestión se considera de especial relevancia las propuestas que las familias sugieran o las dificultades que éstas mismas hubiesen detectado.

Del mismo modo y con el fin de alcanzar un compromiso compartido, en estas reuniones el delegado o delegada recabará las informaciones oportunas a través de las cuales se favorezca una máxima implicación de las familias, compartiendo esfuerzos que contribuyan a la realización de un trabajo conjunto y en la misma dirección entre familias y escuela.

Escuela de padres y madres

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas en su Artículo 21. Actividades formativas y de extensión cultural dice:

1. Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.
2. Los centros docentes potenciarán la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

La formación se considera un elemento fundamental para la mejora de la participación.

Participar no es asistir y asentir. Participar es reflexionar sobre los distintos acontecimientos que ocurren en un centro educativo, tomar posición y defender, de forma argumentada, propuestas, inquietudes y mejoras que contribuyan a una educación de mayor calidad.

Cuando los padres y madres forman parte de estructuras de los centros educativos no pueden sentirse inferiores en los procesos de participación y para ello necesitan información y formación.

La formación de los padres y madres tiene como finalidad hacer frente a las dificultades para comprender los problemas emocionales, sociales, escolares de sus hijos e hijas así como para ir adaptándose a los cambios que se producen en la sociedad actual.

Desde esta perspectiva es muy conveniente que los delegados y delegadas de padres y madres tengan información y formación acerca de aspectos fundamentales y básicos del ámbito educativo como pueden ser: la organización y funcionamiento de los centros, conocimiento de la normativa básica, documentos de planificación de los centros, acción tutorial, resolución de conflictos, medidas de atención a la diversidad, etc.

Por otra parte, el modelo de sociedad en el que vivimos en continuo cambio social, científico, tecnológico, etc. hace que tanto familias como educadores tengamos que estar en continua formación para adaptarnos a dichos cambios. En este sentido sería conveniente que la formación no se realizase de forma

aislada, cada sector de la comunidad educativa por su lado, sino que sería muy conveniente realizar formación conjunta entre familia y educadores, lo que contribuiría a una mayor coordinación ante la educación de los hijos e hijas, alumnos y alumnas.

12. ALGUNOS ASPECTOS DEL CENTRO QUE DEBE CONOCER: NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

1. Se debe conocer las Normas de convivencia recogidas en los diferentes decretos:

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010) en el Capítulo III del Título V “El Centro docente” dedicado a las Normas de Convivencia.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el Capítulo III del título V “El Centro docente” dedicado a las Normas de Convivencia.

2. Los **compromisos de convivencia y educativos**: la normativa de nuestra comunidad autónoma (Ley de Educación de Andalucía, artículos 31 y 32) establece que con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. Del mismo modo establece que las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

En este sentido, entendemos que ante situaciones de dificultad tanto en el aprendizaje como en la convivencia, el delegado o

delegada de padres y madres del alumnado debe potenciar que se suscriban cuantos compromisos educativos y de convivencia sean necesario y se realice un seguimiento eficaz de los mismos.

12.1. COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a

12.2. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

